

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

1797

Pamplona, 20 de noviembre de 2019

URGENTE TUTELA

Doctor JOSÉ ARIEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ Presidente Comisión Nacional del Servicio Civil notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co Carrera 16 96-64 Piso 7 Teléfono 571 3259700 Bogotá

Asunto:

Notificar inicio tutela. Radicado 2019-00204-00

Accionante: MARÍA ANGÉLICA JAIMES GALLARDO

Respetado doctor Sepúlveda:

Me permito notificarle que mediante auto de la fecha, este Despacho admitió la acción de tutela promovida en su contra, en calidad de Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil o quien ejerza este cargo, y la Universidad Libre de Colombia – Operador Logístico de la convocatoria Territorial Norte Proceso de Selección número 827 de 2018 – Alcaldía Municipal de Chinácota, por la señora *MARÍA ANGÉLICA JAIMES GALLARDO*, identificada con cédula de ciudadanía 60'266.894 expedida en Pamplona, por presunta vulneración a los derechos fundamentales al trabajo en condiciones dignas y justas, acceso a la carrera administrativa, confianza legítima e igualdad estipulados en la Constitución Nacional ordenando darle trámite y concediéndole el término de dos (2) días para que se pronuncie en ejercicio de su derecho de defensa.

Igualmente se vinculó como accionados a la Alcaldía Municipal de Chinácota y a quienes participan en la convocatoria Territorial Norte – Alcaldía Municipal de Chinácota, *Proceso de selección No. 827* de 2018, para proveer el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 4, cargo OPEC 26566 del nivel asistencial y tengan interés en el asunto y la decisión que se emita, por lo que le solicito *publicar esta decisión en*



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

la página web – sitio oficial de la Institución, para que si a bien lo tienen, se hagan parte en el proceso dentro de los dos (2) días siguientes, ejerzan su derecho de contradicción y defensa y aporten o soliciten pruebas. Anexo copia del auto y del escrito de la tutela, para efectos de la publicación.

En el término de la distancia deberá acreditar a este Despacho la realización de la publicación antes ordenada.

Se le advierte que es su deber colaborar con la administración de Justicia, y en consecuencia las respuestas a los requerimientos de este Despacho deberán ser suministrados sin dilación alguna, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en mala conducta por obstrucción a la Justicia. El incumplimiento le acarreará las correspondientes sanciones conforme a la ley.

Agradeceré la atención que preste.

Cordialmente,

JOSÉ TGNACTO ORTÍŽ EUGENIO

Secretario_ad-hoc/Juzgado 2º Promiscuo de Familia

Anexos: Copia de la solicitud y anexos

Pamplona 15 de noviembre de 2019



JUEZ CIRCUITO (REPARTO) Pamplona – N de Santander

REFERENCIA:

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE:

MARIA ANGÉLICA JAIMES GALLARDO

ACCIONADO:

Comisión Nacional del Servicio Civil - Universidad Libre de

Colombia (Operador Logístico)

MARÍA ANGÉLICA JAIMES GALLARDO, identificada con CC 60.266.894 de Pamplona con domicilio en Pamplona, en ejercicio del Articulo 86 de la Constitución Política de Colombia, me permito incoar ante su despacho la presente Acción de Tutela a fin de que se protejan mis derechos fundamentales por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil – Universidad Libre de Colombia Seccional Norte de Santander (Operador Logístico de la Convocatoria). Para fundamentar esta acción constitucional me permito relacionar los siguientes

HECHOS

PRIMERO: Por medio de mi campus SIMO con usuario y contraseña debidamente validadas realice la inscripción a la Proceso de Selección No. 827 de 2018 Convocatoria Territorial Norte – ALCALDIA DE CHINACOTA - cargo OPEC 26566 del nivel asistencial.

SEGUNDO: De igual forma cancele el valor del PIN correspondiente para confirmar dicho empleo y continuar participando en las demás etapas del Concurso de méritos

TERCERO: El día 20 de septiembre de 2019 fueron publicados los resultados de la Convocatoria No. 827 de 2018 Territorial Norte.

CUARTO: Al ingresar a mi campus SIMO con sorpresa encontré que mi estado actual respecto a la Verificación de Requisitos Mínimos Nivel Asistencial es **NO ADMITIDO**.

QUINTO: AL verificar en el icono de Consultar detalle de Resultado las razones por las cuales según CNSC no cumplo los requisitos mínimos se me indica que: "El aspirante cumple el Requisito Mínimo de Educación, sin embargo, NO cumple el Requisito Mínimo de Experiencia. Por lo tanto, NO continúa dentro del proceso de selección.

SEXTO: Al revisar el detalle del resultado me indica: De la Certificación Laboral aportada expedida por la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA:

"Documento válido para el cumplimiento de los requisitos mínimos de experiencia. Se valida desde el 15 de Ene de 2015, hasta 16 de Sep. de 2015 (fecha de expedición), sin embargo, resulta insuficiente frente a lo solicitado por la OPEC".

SÉPTIMO: Al revisar en el visor de consulta de Documentos en efecto descarga la CERTIFICACIÓN LABORAL expedida por la OFICINA DE GESTIÓN AL TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA el día 16 de septiembre de 2015, allí se encuentran consignados mis datos de identificación el cargo que actualmente desempeño AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 5 adscrito a la Oficina Jurídica relacionando los PERIODOS Y LAS FUNCIONES (concordantes con el cargo OPEC 26566). De la lectura de la misma se entiende que he estado vinculada laboralmente en periodos así:

DEL 10 DE ENERO DE 2012 AL 28 DE DICIEMBRE DE 2012: TOTAL 11 meses 8 días DEL 05 DE JULIO DE 2011 AL 16 DE DICIEMBRE DE 2011: TOTAL 5 meses 11 días DEL 01 DE FEBRERO DE 2011 AL 30 DE JUNIO DE 2011: TOTAL 4 meses 29 días DEL 22 DE JULIO DE 2010 AL 17 DE DICIEMBRE DE 2010: TOTAL 4 meses 25 días DEL 26 DE ENERO DE 2010 AL 26 DE JUNIO DE 2010: TOTAL 5 meses DEL 10 DE AGOSTO DE 2009 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2009: TOTAL 4 meses DEL 09 DE FEBRERO DE 2009 AL 06 DE JUNIO DE 2009: TOTAL 3 meses 28 días DEL 11 DE AGOSTO DE 2008 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2008: TOTAL 4 meses 1 día

TOTAL DE TIEMPO LABORADO: 6 AÑOS/ 6 MESES Y CINCO DIAS que en MESES EQUIVALEN A 78 MESES CINCO DIAS desde el 11 de agosto de 2008 al 15 diciembre de 2015.

OCTAVO: Se entiende entonces señor Juez que una certificación laboral es un documento usado como un soporte en el que hace constar el tiempo por el que ha estado vinculado un empleado en una empresa o entidad, el tipo de labor que desempeña en ella (funciones), tipo de contratación y el salario devengado; es claro que es una unidad documental y para el caso en concreto la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA a solicitud de la interesada expidió dicha certificación donde de forma clara y expresa está consignado que las funciones que se relacionan corresponde al cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVA GRADO 5 de acuerdo al Manual de Funciones de la Institución RESOLUCIÓN Nº 0395 DEL 23/03/04 que corresponde a los periodos relacionados y que en total suman 6 AÑOS/ 6 MESES Y CINCO DIAS que en MESES EQUIVALEN A 78 MESES CINCO DIAS desde agosto de 2008 a diciembre de 2015 ; pues los periodos referidos no son de diferentes funciones pues de serlo existiría una relación referente a las mismas para cada uno y se especificaría que se cambió de cargo y nivel; ni tampoco son periodos de vínculo laboral aislado pues sería ilógico estar Vinculada a una Institución sin realizar funciones propias a un cargo; que la CERTIFICACIÓN LABORAL PRESENTADA SI RELACIONA LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO QUE DESEMPEÑO.

NOVENO: En la certificación aportada se consigna la relación de la vinculación que he tenido desde el año 2008 en el desempeño del MISMO CARGO, MISMO NIVEL Y MISMAS FUNCIONES (con traslado de una dependencia a otra dentro de una planta global de empleados), obviamente lo que ha cambiado es el smlv de acuerdo a lo que determina la ley.

DÉCIMO: Por lo anterior NO ES CIERTO afirmar que sólo tengo 8 meses y 7 días de experiencia laboral ya que a la hora de evaluar el profesional solo tomo la primera fecha relacionada y dejo sin validez los demás periodos en los que también he realizado las mismas funciones por el tiempo total de 6 AÑOS/ 6 MESES Y CINCO DIAS que en MESES EQUIVALEN A 78 MESES CINCO DIAS tiempo que alcanza para el requisito mínimo requerido incluso lo supera.

UNDÉCIMO: Es de aclarar señor Juez que esta solicitud fué realizada con anterioridad por medio del icono de "**reclamaciones**" de mi portal SIMO dentro del término establecido por la CNSC para tal fin, anexando los soportes necesarios a lo cual se me respondió en dos oportunidades diferentes la PRIMERA EL 09 DE OCTUBRE a través de la plataforma SIMO ratificando su decisión que la ASPIRANTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS PARA EL EMPLEO (de lo anterior se anexa copia del oficio).

DÉCIMO SEGUNDO: Y en un segundo momento se dio respuesta a un Derecho de Petición que interpuse debido a que no se me respondía la reclamación en el tiempo estipulado para tal fin; respuesta enviada a mi correo personal mariangelik2703@gmail.com con el Asunto: Respuesta a reclamación presentada en el Marco del Concurso Abierto de Méritos, Convocatoria Territorial Norte en la cual se me responde que mi pedimento fue extemporáneo, que no se usó el canal establecido y que por lo tanto no se puede atender mi requerimiento, lo cual no ES CIERTO ya que obtuve una primera respuesta como lo señalo en el ítem anterior.

DERECHOS VULNERADOS O AMENAZADOS

Debo manifestar ante Usted Señor Juez que se presentan actuaciones por parte del Operador Logístico de la Convocatoria - Universidad Libre de Colombia vulneran mis derechos entre otros al Trabajo en condiciones dignas y justas, el Acceso a la Carrera Administrativa mediante la participación en Concursos de Méritos ofertados por la CNSC. en el sentido en el que tomó la decisión de dejarme por fuera de dicho Concurso por una mera interpretación de la forma en la cual se hizo o estructuró la Certificación Laboral presentada, sin tener en cuenta que en efecto en la misma se está constatando mi experiencia laboral que repito no es de 8 meses y 7 días como fue evaluado sino de 6 AÑOS/ 6 MESES Y CINCO DIAS que en MESES EQUIVALEN A 78 MESES CINCO DIAS hasta el día de la expedición del documento; cargo que ocupo actualmente y que se puede verificar en la Certificación adjunta de esta vigencia 2019. Es de resaltar que con el mismo documento he participado en otras Convocatorias en la cuales he podido superar los requisitos mínimos de experiencia presentando la misma Certificación Laboral y me han permitido avanzar a las demás etapas de los Concursos a los cuales me he presentado.

De acuerdo a los hechos narrados y frente a la posición asumida por la CNSC y el Operador Logístico Universidad Libre de Colombia existe una violación a los derechos antes referenciados y en un marco general del Principio de la Dignidad Humana, se encuentran especialmente vulnerados el Derecho al trabajo en condiciones dignas y justas, otros principios como el de la Confianza Legítima y la Igualdad de trato a todos los aspirantes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 86 de la Constitución Política de Colombia.

PETICIÓN

Con fundamento en lo anteriormente expuesto ruego y solicito señor Juez que se tutelen mis derechos fundamentales invocados y vulnerados por la CNSC y la Universidad Libre Seccional como operador Logístico de dicho Concurso, que se me permita en el marco del Derecho a la igualdad presentar la prueba de conocimiento que la Convocatoria tentativamente tiene programado realizar en el próximo mes de diciembre; esto, permitiéndome superar el Requisito mínimo de experiencia laboral exigido el cual cumplo y que además supero en tiempo requerido.

Lo anterior teniendo en cuenta que NO ES CIERTO que el total de mi experiencia laboral en la Universidad de Pamplona corresponda a 8,meses 7 días tal y como fue valorada debido a un error de interpretación por la forma en cómo se estructuró la Certificación Laboral presentada; sino que la realidad es que me encuentro vinculada desde el día 11 de agosto de 2008 al 15 de Septiembre de 2015 como AUXILIAR ADMINSTRATIVO GRADO 5º Nivel Asistencial con las funciones que en la Certificación Laboral se encuentra consignada por el tiempo total de 6 AÑOS/ 6 MESES Y CINCO DIAS que en MESES EQUIVALEN A 78 MESES CINCO DIAS cargo que sigo ocupando actualmente y que de ser necesario se pueden verificar con la Institución funciones que están relacionadas al CARGO OPEC 26566 nivel asistencial al cual aspiro dentro del proceso de selección No. 827 de 2018 Convocatoria Territorial Norte- ALCALDIA DE CHINACOTA.

PRUEBAS

Téngase como pruebas señor Juez las siguientes:

- Copia de escrito de reclamación realizada por el portal SIMO
- Respuesta dada la reclamación con fecha 09 de octubre de 2019 por parte del operador logístico del Concurso – Universidad Libre de Colombia
- Copia del escrito de Derecho de Petición remitido por correo electrónico a la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Operador Logístico Universidad Libre de Colombia

- Respuesta dada al derecho de petición con fecha 22 de octubre de 2019 por parte del operador logístico del Concurso – Universidad Libre de Colombia
- Copia de la Certificación laboral de fecha día 16 de septiembre de 2015 (documento presentado como aspirante a la Convocatoria Territorial Norte) emitida por la Oficina de Gestión al Talento Humano de la Universidad de Pamplona
- Copia de la Certificación laboral de la Vigencia 2019 expedida por la Oficina de Gestión al Talento Humano de la Universidad de Pamplona
- Copia de los pantallazos donde se consta la trazabilidad de lo realizado a través de mi portal SIMO en referencia a la Convocatoria Territorial Norte

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento me permito manifestarle que por los mismos hechos y derechos no he presentado Acción de Tutela en ningún otro despacho judicial.

ANEXOS

- > Copia de documento de identidad de la suscrita
- > Copia de escrito de reclamación realizada por el portal SIMO
- Respuesta dada la reclamación con fecha 09 de octubre de 2019 por parte del operador logístico del Concurso – Universidad Libre de Colombia
- Copia del escrito de Derecho de Petición remitido por correo electrónico a la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Operador Logístico Universidad Libre de Colombia
- Respuesta dada al derecho de petición con fecha 22 de octubre de 2019 por parte del operador logístico del Concurso – Universidad Libre de Colombia
- Copia de la Certificación laboral de fecha día 16 de septiembre de 2015 (documento presentado como aspirante a la Convocatoria Territorial Norte) emitida por la Oficina de Gestión al Talento Humano de la Universidad de Pamplona
- Copia de la Certificación laboral de la Vigencia 2019 expedida por la Oficina de Gestión al Talento Humano de la Universidad de Pamplona
- Copia de los pantallazos donde se consta la trazabilidad de lo realizado a través de mi portal SIMO en referencia a la Convocatoria Territorial Norte

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificación de la decisión me permito informar que resido en la Calle 11A N° 8-21 Barrio La Romero (Pamplona- Norte de Santander), mi dirección de correo electrónico es mariangelik2703@gmail.com y mi número de celular es 3184829291.

Del señor Juez.

Atentamente.

MARIA ANGÉLICA JAIMES GALLARDO CC 60.266.894 DE PAMPLONA REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE CIUDADANIA

пимено 60266894

JAIMES GALLARDO APELLIDOS

MARIA ANGELICA VOMBRES.

Havia A Jaimes G

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 03-MAY-1984

PAMPLONA (NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.46 ESTATURA

O+ G.S. RH

05-JUN-2002 PAMPLONA FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Middendeley REGISTHADOR NACIONAL IVAN DUQUE ESCOBAR



P-2506400-55105901-F-0060266894-20020919

0051802262A 01 131003025



Ha República de Colombia y en su nombre el

Colegio Departamental "Agueda Gallardo de Hillamizar"

Pamplona - Norte de Santander

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Aducación Departamental según Resolución No. 1972 del 10 de nobiembre de 2000,

Confiere a

Maria Angélica Jaimes Gallardo

Joentificada(a) con T.I. No. 840503-08056 是xpedidaren Pamplona

El Título de

Bachiller Técnico Auxiliar en Servicios de Salud

Con especialidad en Secretaría Médica y Clínica Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. - del Colegio.

Rector.



Secretario,

Son Shorion Estelon Posado Il

Ser Olgan Quilian Portaich!

Kste Piploma no réquiere de registro en Secretaria de Aducación (Becreto Nacional No. 921 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Pado en Pamplonu, a 14 de Diciembre del año 2001



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que MARIA ANGELICA JAIMES GALLARDO

Con Cédula de Cíudadanía No. 60.266.894

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título

Para desempeñarse como:

TÉCNICO PROFESIONAL EN SECRETARIADO

Con una duración de 2640 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Cucuta A los Diecisiete (17) días del mes de Noviembre de Dos Míl Seis (2006)

> FABIO HURABERTO GARCÍA GOMEZ SUBDIRECTOR CENTRO MULTISECTORIAL DE CUCUTA

REGIONAL NORTE SANTANDER



ACTA DE GRADO

No. y Fecha de Registro : 2125201 del 27/07/2012

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO QUE:

MARIA ANGELICA JAIMES GALLARDO

con documento de identificación No. CC.60266894 CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE

TECNÓLOGO EN ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL

En constancia de lo anterior se firma la presente en PAMRLONA a los 27 días del mes de Julio de 2012.

CARLOS ALFONSO HERNANDEZ MOGOLLON

SUBDIRECTOR(A) CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO

REGIONAL NORTE DE SANTANDER

Solicito a la CNSC se revise nuevamente el ITEM de EXPERIENCIA teniendo en cuenta los argumentos expuestos en la actaración ya que ES INCORRECTO que el total de mi experiencia laboral en la UP corresponda a 8 meses 4 fais como fue valorada por uds debido a que el neglidad es que me encuentro vinculdad desde el día 11 de agosto de 2008 a 11 de de Septiembre de 2015 como AUX ADTIVO GRADO S Nivel Asistencial con las funciones que en la Certificación Laboral se encuentran por el tempo necesario se pueden verificar en la Officina de Gestión Talento Humano UP; funciones que están relacionadas al CARGO OPEC 2656 inivien de sale mínimo requerido. He presentado la misma certificación en otras convocatorias siendo valida para continuar en los procesos de selección. Siento vulnerado mi derecho al acceso a la carrera adtiva. Reclamación - Convocatoria Selección No. 827 de 2018 Convocatoria Territorial Norte- ALCALDIA DE CHINACOTA- cargo OPEC 26566 🖃 ALCALDÍA DE CHINÁCOTA Proceso de Selección No. 827 de 2018 Convocatoria Territorial Norte 🙎 Gerre de inscripcones: 2019-03-08 🗷 nivel: asistandal 🖯 denominación: axolilar administrativo 🖒 grado: + 🖿 código: 407 🗷 número opec; 26566 🖸 asignación salurial: s 1636907 22 Total de vacantes del Empleo: 1 242250811 Reclamacion Solicitar acceso pruebas Clase de reclamación Nº de redamación Resumen: Asunto: Enipleos de Carrera (QPEQ) PANEL DE CONTROL \$ Ver pagos realizados Produce, Intelectual Otros documentas Comisión Nacional del Servicio Civil Oferta Publica de Outos hásicos Experiencia ī1



Ciudad, 09 de octubre de 2019

Señora MARÍA ANGÉLICA JAIMES GALLARDO Aspirante Concurso Abierto de Méritos Convocatoria Territorial Norte

Radicado de Entrada CNSC: 242250811

Asunto: Respuesta a reclamación presentada en el marco del Concurso Abierto de Méritos, Convocatoria Territorial Norte

Respetada aspirante:

Cordialmente nos dirigimos a Ud., con el propósito de dar respuesta a la reclamación formulada bajo el radicado 242250811.

Antes de realizar el estudio de fondo a su solicitud, se recuerda que de conformidad con el artículo 130 de la Constitución Política, la Comisión Nacional del Servicio Civil (en adelante CNSC) es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos salvo las excepciones consagradas en la normatividad especial, administrando además de conformidad con la Ley 909 de 2004 los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal como lo ratifica la sentencia C-1230 de 2005 proferida por la Corte Constitucional

A partir del 28 de enero de 2019, se abrió la etapa de inscripción de los procesos de selección Nos. 744 a 799, 805, 826 y 827 Convocatoria Territorial Norte, con el fin de proveer definitivamente los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal de algunas entidades de los Departamentos de Bolívar, Atlántico, La Guajira y Norte de Santander.

Los Acuerdos de la Convocatoria Territorial Norte, fueron divulgados de conformidad con las disposiciones legales respectivas, especificándose claramente en el artículo 6 de todos y cada uno de dichos Acuerdos, las normas que regulan el concurso, las cuales son de obligatorio cumplimiento para las entidades participantes, la CNSC, la universidad a cargo del desarrollo de la convocatoria y los aspirantes.

En este orden, en el marco de los Acuerdos de Convocatoria, se estableció la publicación de los resultados de la etapa de verificación del cumplimiento de Requisitos Mínimos, el día 20 de septiembre de 2019, a través de la página web oficial de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en desarrollo y aplicación de los principios de mérito orientadores del proceso.

Por su parte, los Acuerdos de Convocatoria, en artículo 24 señalan:





BOGOTÁ D.C. - SEDE LA CANDELARIA Calle 8 No. 5-80 TEL: 3821000

www.unilibre.edu.co



"(...) Las reclamaciones con ocasión de los resultados de la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos, deberán ser presentadas por los aspirantes a través del SIMO, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los resultados, en los términos del artículo 12° del Decreto ley 760 de 2005, las cuales serán decididas por la CNSC a través de la universidad o institución de educación superior contratada por la CNSC".

Es por ello que, al revisar la reclamación presentada por usted, se constata que fue allegada en la página web correspondiente, cumpliendo con el término señalado por la Convocatoria.

En su escrito de reclamación solicita:

"Reclamación - Convocatoria Selección No. 827 de 2018 Convocatoria Territorial Norte-ALCALDIA DE CHINACOTA- cargo OPEC 26566

Solicito a la CNSC se revise nuevamente el ITEM de EXPERIENCIA teniendo en cuenta los argumentos expuestos en la aclaración ya que ES INCORRECTO que el total de mi experiencia laboral en la UP corresponda a 8 meses 7 días como fue valorada por uds debido a un error de interpretación sino que la realidad es que me encuentro vinculada desde el día 11 de agosto de 2008 al 15 de Septiembre de 2015 como AUX ADTIVO GRADO 5 Nivel Asistencial con las funciones que en la Certificación Laboral se encuentran por el tiempo total de 6 AÑOS 6 MESES Y 5 DÍAS que en MESES EQUIVALEN A 78 MESES 5 Días cargo que sigo ocupando actualmente que de ser necesario se pueden verificar en la Oficina de Gestión Talento Humano UP funciones que están relacionadas al CARGO OPEC 26566 nivel asistencial cumpliendo así el mínimo requerido. He presentado la misma certificación en otras convocatorias siendo valida para continuar en los procesos de selección. Siento vulnerado mi derecho al acceso a la carrera adtiva."

Previo a resolver la petición que formula, se señala que la verificación de los requisitos mínimos tal como consta en la Convocatoria, constituye una condición obligatoria de orden constitucional y legal que genera el retiro del aspirante en cualquier etapa del proceso en caso de verificarse su no cumplimiento. Asimismo, la inscripción en la Convocatoria, como lo señala el artículo 14 numeral 11, no significa que el aspirante haya superado el proceso de selección, pues es necesaria la verificación de los resultados de cada fase, ya que estos son los únicos medios para determinar el mérito en el proceso de selección y los efectos que tiene atendiendo a lo regulado en los Acuerdos de Convocatoria.

En igual sentido, es claro que, en atención a los términos de la Convocatoria, el aspirante debió anexar a través de SIMO, los documentos para efectos de la verificación de Requisitos Mínimos hasta la fecha indicada por la CNSC, que en este caso se amplió hasta el 08 de marzo de 2019.

De conformidad con la Convocatoria, la CNSC a través de SIMO mostró a los aspirantes los datos básicos y documentos de formación, experiencia y otros documentos o pruebas que ellos tenían registrados en el sistema, correspondiéndole a los





BOGOTÁ D.C. - SEDE LA CANDELARIA Calle 8 No. 5-80 TEL: 3821000 www.unilibre.edu.co



Por su parte, la convocatoria estableció que como documentación para la verificación de requisitos mínimos y para la prueba de valoración de antecedentes se debía adjuntar:

- Cédula de ciudadanía ampliada por ambas caras u otro documento de identificación con fotografía y número de cédula.
- 2. Título(s) académico(s) o acta(s) de grado, o certificación de terminación de materias del respectivo centro universitario, conforme a los requisitos de estudio exigidos en el Proceso de Selección para ejercer el empleo al cual aspira y la Tarjeta Profesional o la certificación de trámite en los casos reglamentados por la ley.
- 3. Certificación(es) de los programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano y de cursos o eventos de formación de Educación Informal, debidamente organizadas en el orden cronológico de la más reciente a la más antigua.
- 4. Certificaciones de experiencia expedidas por la autoridad competente de la respectiva institución pública o privada, ordenadas cronológicamente de la más reciente a la más antigua. Estos documentos deberán contener como mínimo la información indicada y las especificaciones previstas en el artículo 19 del presente Acuerdo.
- 5. Los demás documentos que permitan la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo de la OPEC para el cual se inscribe el aspirante y aquellos que considere deben ser tenidos en cuenta para la prueba de Valoración de Antecedentes.

En el presente caso y teniendo en cuenta los Requisitos Mínimos exigidos para el cargo, es importante mencionar que la aspirante aportó los siguientes documentos:

EDUCACIÓN

Diploma de Bachiller expedido por Colegio Agueda Gallardo.

EXPERIENCIA

 Certificación laboral expedida por UNIVERSIDAD DE PAMPLONA; la cual indica que la aspirante se desempeña en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, desde el 15 de enero de 2015 hasta el 16 de septiembre de 2015, el documento fue expedido el 10 de mayo de 2016.

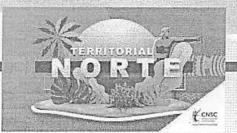
En relación con la documentación aportada por la aspirante se aclara lo siguiente:

Se observa que, para acreditar el requisito mínimo de educación adjuntó título (de Bachiller expedido por Colegio Agueda Gallardo, el cual fue debidamente validado en la





BOGOTÁ D.C. - SEDE LA CANDELARIA Calle 8 No. 5-80 TEL: 3821000 www.unilibre.edu.co



concursantes la validación de la información suministrada en dicha plataforma, de modo que se encontrara correcta, actualizada y en soportes legibles, que los mismos correspondan con los requisitos del empleo y que la información que suministra coincida con los documentos cargados.

Asimismo, se señaló de manera expresa, que los documentos enviados o radicados en forma física, por medios distintos al SIMO o en fechas distintas a las establecidas, no serían tomados en cuenta para el análisis respectivo, de tal forma que si no se presentó la documentación señalada en el artículo 21 de la citada convocatoria, se entendería que el aspirante no estaba interesado en continuar con el proceso de selección, generando su exclusión del Concurso.

Una vez surtido dicho trámite y con los documentos cargados en al aplicativo, la Universidad realizó la etapa de verificación de requisitos mínimos, generando el listado de admitidos de acuerdo con los lineamientos de la Convocatoria. Sin embargo, y en aras de garantizar los principios orientadores del proceso, consagrados en el artículo 2 de la Ley 909 de 2004, especialmente los de igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad, se avanzó en la verificación nuevamente de la documentación aportada por el aspirante y que reposa en el SIMO, encontrando: Los requisitos mínimos exigidos para el Empleo Auxiliar Administrativo; fijados en la Convocatoria, corresponden a los determinados en la Oferta Pública de Empleos de carrera-OPEC,

Empleo: Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 4 Entidad: ALCALDÍA DE CHINÁCOTA Proceso de Selección No. 827 de 2018 Convocatoria Territorial Norte Requisitos Mínimos del empleo Estudios Estudio: Título de Bachiller en cualquier modalidad., Experiencia mí-Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada. nima





BOGOTÁ D.C. - SEDE LA CANDELARIA Calle 8 No. 5-80 TEL: 3821000

www.unilibre.edu.co



Finalmente, se informa a la aspirante que, contra la presente decisión, no procede ningún recurso.

Cordialmente,

Hamilatadin.

MARIA VICTORIA RAMOS DELGADO

Coordinadora General Convocatoria Territorial Norte

Proyectó: Vinko Cuadros Rubio. Revisó: Dora González Cadena





BOGOTÁ D.C. - SEDE LA CANDELARIA Calle 8 No. 5-80 TEL: 3821000 www.unilibre.edu.co



etapa de requisitos mínimos, en razón a que corresponde a la disciplina académica establecida por la OPEC.

Por otra parte Revisada nuevamente la documentación aportada, se observa que la certificación laboral expedida por UNIVERSIDAD DE PAMPLONA; la cual indica que la aspirante se desempeña en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, la cual no puede ser validada en la etapa de requisitos mínimos, por cuanto carece de funciones en los otros periodos aportados en el documento.

En este sentido el artículo 19 de los Acuerdos de Convocatoria señala que:

"Los certificados de experiencia en entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta:

(...) Funciones correspondientes al empleo o empleos desempeñados, salvo que la ley las establezca.

PARÁGRAFO 1°. Las certificaciones que no reúnan las condiciones anteriormente señaladas no serán tenidas como válidas y, en consecuencia, no serán objeto de evaluación dentro del proceso de selección ni podrán corregirse o complementarse posteriormente (...)." (Subraya fuera del texto)

De esta manera, puede observarse que los Acuerdos no permiten avanzar en el proceso cuando no se adjuntan los certificados solicitados por la OPEC, pues deben respetarse los Acuerdos de Convocatoria del Proceso de Selección No. 744 a 799, 805, 826 y 827 de 2018 "Convocatoria Territorial Norte", son la norma que regula el concurso, los cuales son de obligatorio cumplimiento para todas las personas, entidades e instituciones que participen en este Proceso de Selección por Mérito, de conformidad con el artículo 6 de éstos.

En consecuencia, la Señora MARÍA ANGÉLICA JAIMES GALLARDO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 60266894, NO CUMPLE con los Requisitos Mínimos exigidos para el Empleo: Auxiliar Administrativo Nivel: Asistencial; establecidos en la OPEC N° 26566, por tal motivo, se mantiene su estado de INADMISIÓN dentro del presente proceso de selección.

La decisión a la presente reclamación acoge en su totalidad, la atención de la respuesta conjunta, única y masiva, que autoriza la Sentencia T-466 de 2004 proferida por la Corte Constitucional, así como las disposiciones que para estos efectos fija el artículo 22 del Código Contencioso Administrativo en los términos sustituidos por la Ley 1755 de 2015.

Asimismo, se comunicará esta decisión a través de la página web oficial de la CNSC en el enlace SIMO; cumpliendo de esta manera con el procedimiento de la convocatoria y el mecanismo de publicidad que fija la Ley 909 de 2004 en su artículo 33.





BOGOTÁ D.C. - SEDE LA CANDELARIA Calle 8 No. 5-80 TEL: 3821000 www.unilibre.edu.co

= M ~~	The Control of the Co										
	. 4 . 1 3	***									
	APIC-P2140-Differ-Process and American School (American Processing APIC & Zimentonia American School American										
-	9										
A	W substitution of the state of										
• •	and the first state of the first										
	The state of the s										
7	Company of the second s										
	—										
	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF										
	15 16 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17										
	"lost durgette constitue formation of the constituent of the constitue										
	Photograph described and the second control of the second control										
	S many makes a state of the control										
	S. Canada Caracteristic Control of Caracteristic Caracteristic Control of Caracteristic Carac										
	Company of the Compan										
	Control of the Contro										
	Control of the Contro										
	the second secon										
	Plant Statement State										



Fwd: DERECHO DE PETICIÓN - Proceso de Selección No. 827 de 2018 Convocatoria Territorial Norte cargo OPEC 26566 del nivel asistencial

MARIA ANGELIK JAIMES GALLARDO <mariangelik2703@gmail.com>

14 de noviembre de 2019, 19:20

Para: Claudia Salazar <salazar.claudia15@gmail.com>

---- Forwarded message -----

De: MARIA ANGELIK JAIMES GALLARDO <mariangelik2703@gmail.com>

Date: lun., 21 oct. 2019 a las 10:17

Subject: DERECHO DE PETICIÓN - Proceso de Selección No. 827 de 2018 Convocatoria Territorial Norte cargo

OPEC 26566 del nivel asistencial

To: <asistente.rectoria.cuc@unilibre.edu.co>, <atencionalciudadano@cnsc.gov.co>, <notificacionesjudiciales@ cnsc.gov.co>

Pamplona 21 de Octubre de 2019

Señores:

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

UNIVERSIDAD LIBRE

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN - Convocatoria Selección No. 827 de 2018 Convocatoria Territorial Norte-ALCALDÍA DE CHINACOTA- cargo OPEC 26566

Cordial saludo.

MARÍA ANGÉLICA JAIMES GALLARDO, identificada con CC 60.266.894 de Pamplona, con domicilio en Pamplona, presento ante ustedes Derecho de Petición con fundamente en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con la Ley 1755 de 2015 y el Articulo 13 de la Ley 1437 de 2011.

HECHOS

- 1. Por medio de mi campus SIMO con usuario y contraseña debidamente validadas realice la inscripción a la Proceso de Selección No. 827 de 2018 Convocatoria Territorial Norte – ALCALDIA DE CHINACOTA - cargo OPEC 26566 del nivel asistencial.
- 2. De igual forma cancele el valor del PIN correspondiente para confirmar dicho empleo y continuar participando en las demás etapas del Concurso de méritos
- 3. El día 20 de septiembre de 2019 fueron publicados los resultados de la Convocatoria No. 827 de 2018 Territorial Norte.
- 4. Al ingresar a mi campus SIMO con sorpresa encontré que mi estado actual respecto a la Verificación de Requisitos Mínimos Nivel Asistencial es NO ADMITIDO.
- 5. AL verificar en el icono de Consultar detalle de Resultado las razones por las cuales según CNSC no cumplo los requisitos mínimos se me indica que: "El aspirante cumple el Requisito Mínimo de Educación, sin embargo, NO cumple el Requisito Mínimo de Experiencia. Por lo tanto, NO continúa dentro del proceso de selección.
- 6. Al revisar el detalle del resultado me indica: De la Certificación Laboral aportada expedida por la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA:

"Documento válido para el cumplimiento de los requisitos mínimos de experiencia. Se valida desde el 15 de Ene de 2015, hasta 16 de Sep de 2015 (fecha de expedición), sin embargo, resulta insuficiente frente a lo solicitado por la OPEC".

ACLARACIÓN:

Al revisar en el visor de consulta de Documentos en efecto descarga la CERTIFICACIÓN LABORAL expedida por la OFICINA DE GESTIÓN AL TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA el día 16 de septiembre de 2015, allí se encuentran consignados mis datos de identificación el cargo que actualmente desempeño AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 5 adscrito a la Oficina Jurídica relacionando los PERIODOS Y LAS FUNCIONES (concordantes con el cargo OPEC 26566). De la lectura de la misma se entiende que he estado vinculada laboralmente en periodos así:

DEL 7 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014: TOTAL 11 meses 24 días DEL 24 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013: TOTAL 7 días

DEL 22 DE JULIO DE 2010 AL 17 DE DICIEMBRE DE 2010: TOTAL 4 meses 25 días

DEL 26 DE ENERO DE 2010 AL 26 DE JUNIO DE 2010: TOTAL 5 meses

DEL 10 DE AGOSTO DE 2009 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2009: TOTAL 4 meses

DEL 09 DE FEBRERO DE 2009 AL 06 DE JUNIO DE 2009: TOTAL 3 meses 28 días

DEL 11 DE AGOSTO DE 2008 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2008: TOTAL 4 meses 1 día

TOTAL DE TIEMPO LABORADO: 6 AÑOS/ 6 MESES Y CINCO DIAS que en MESES EQUIVALEN A 78 MESES CINCO DIAS desde el 11 de agosto de 2008 al 15 diciembre de 2015 .

Se entiende entonces que certificación laboral es un documento usado como un soporte en el que hace constar el tiempo por el que ha estado vinculado un empleado en una empresa o entidad, el tipo de labor que desempeña en ella (funciones), tipo de contratación y el salario devengado; es claro que es una unidad documental y para el caso en concreto la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA a solicitud de la interesada expidió dicha certificación donde de forma clara y expresa está consignado que las funciones que se relacionan corresponde al cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVA GRADO 5 de acuerdo al Manual de Funciones de la Institución RESOLUCIÓN Nº 0395 DEL 23/03/04 que corresponde a los periodos relacionados y que en total suman 6 AÑOS/ 6 MESES Y CINCO DIAS que en MESES EQUIVALEN A 78 MESES CINCO DIAS desde agosto de 2008 a diciembre de 2015; pues los periodos referidos no son de diferentes funciones pues de serlo existiría una relación referente a las mismas para cada uno y se especificaría que se cambió de cargo y nivel; ni tampoco son periodos de vínculo laboral aislado pues sería ilógico estar Vinculada a una Institución sin realizar funciones propias a un cargo.

En la certificación aportada se consigna la relación de la vinculación que he tenido desde el año 2008 en el desempeño del MISMO CARGO, MISMO NIVEL Y MISMAS FUNCIONES, obviamente lo que ha cambiado es el smlv de acuerdo a lo que determina la ley.

Por lo anterior no es correcto afirmar que sólo tengo 8 meses y 7 días de experiencia laboral ya que a la hora de evaluar el profesional solo tomo la primera fecha relacionada y dejo sin validez los demás periodos en los que también he realizado las mismas funciones por el tiempo total de 6 AÑOS/ 6 MESES Y CINCO DIAS que en MESES EQUIVALEN A 78 MESES CINCO DIAS tiempo que alcanza para el requisito mínimo requerido incluso lo supera.

PETICIÓN

Solicito de manera respetuosa a la CNSC se revise nuevamente el ITEM de EXPERIENCIA ; la Certificación Laboral aportada (ESTADO: VÁLIDO) por la suscrita teniendo en cuenta los argumentos expuestos en la aclaración ya que NO ES CIERTO que el total de mi experiencia laboral en la Universidad de Pamplona corresponda a 8,meses 7 días tal y como fue valorada por ustedes debido a un error de interpretación; sino que la realidad es que me encuentro vinculada desde el día 11 de agosto de 2008 al 15 de Septiembre de 2015 como **AUXILIAR ADMINSTRATIVO GRADO 5º Nivel Asistencial** con las funciones que en la Certificación Laboral se encuentra consignada por el tiempo total de **6 AÑOS/ 6 MESES Y CINCO DIAS que en MESES EQUIVALEN A 78 MESES CINCO DIAS** cargo que sigo ocupando actualmente y que de ser necesario se pueden verificar con la Institución (datos del píe de página) en la Oficina de Gestión Talento Humano; funciones que están relacionadas al CARGO OPEC 26566 nivel asistencial al cual aspiro dentro del proceso de selección No. 827 de 2018 Convocatoria Territorial Norte- ALCALDIA DE CHINACOTA..

ES DE ACLARAR QUE ESTA SOLICITUD FUÉ REALIZADA CON ANTERIORIDAD POR MEDIO DEL ICONO DE "RECLAMACIONES" DE MI PORTAL SIMO DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO POR LA CNSC PARA TAL FIN, ANEXANDO LOS SOPORTES NECESARIOS Y A LA FECHA AL INGRESO AL SISTEMA SIGO FIGURANDO COMO "NO ADMITIDO" PERO NO SE ME HA RESPONDIDO LA RECLAMACIÓN NI POR MI PORTAL SIMO, NI A ESTE MI CORREO PERSONAL; DE ESTA MANERA SE VULNERA MI DERECHO A CONOCER DE FONDO LAS RAZONES DE LA DECISIÓN POR LA CUAL MI EXPERIENCIA LABORAL NO FUÉ VALIDADA COMPLETAMENTE SINO UNA FRACCIÓN DE ELLA, RAZÓN POR LA CUAL HOY ME ENCUENTRO POR FUERA DEL CONCURSO DE MÉRITO LO QUE DE IGUAL FORMA VULNERA MI DERECHO AL ACCESO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA.

Para efectos de respuesta la misma puede ser enviada por este medio .

Agradezco su atención y gestión a la presente

Atentamente,

MARIA ANGÉLICA JAIMES GALLARDO CC 60.266.894 DE PAMPLONA

=	M Gmail		Q	reclama	aclon										×					
+	Redactor		<	8	•	台		•	•	8	ŧ									
	Recibidos	51		RES	PUE	STA A	PQR	-co	NVO	CAT	ORIA	TERRI	TORIA	LNC	RTE	Recibi	dos ×			
6	Destacados Pospuestos		.;.	Call C	enter (Convocat	orla Te	rritorial	Norte es	::center	territori	siacries; uni	Elbra. adu,c	o <u>e travi</u>	<u>\$ 84</u> 001	ibreboo	.onnicra	teli son		
>	Enviados Borradores	12		Señor MARI	•	đ	<u>de</u> ≀	ough) is seen	olanno.go	crosoft	.com	rial Norte				(Junii)	re.edu.c	:0> <u>a tray</u>	is	
~	Más			Convo	ic	lache bati	£ 30 c	oci. 2019	15:33			artangeliki			>					
Q,	MARIA ANGELI	+		Cordia	í.	esuate op obsan	. unii	ibrebog.e	onmicros	soft.co	n	RIA TERRIT	TORIAL N	ORTE						
	reidi chaves <u>Hogomkistar nei web-pens-d</u>	2-1100		Adjuni		<u> 5</u> F	. hrsp	ortante :	según el	criterio	de Go	ormación ogla.								
				Proyec	itos Vi	nilibre - C	:NSC			••••			,							
						ext 1523		••												
				 [klensa]	je reco	rtadoj <u>Ver</u>	tado al	mensaje												
				1325 E			·.													
				(2) éc	26585.															

@ 30 ocd 2019 15:33 (hace 13 das) ☆ 🛧 🚦

::: ⊚ De manera atenta informamos que por agenda institucional el horario de la Combidion Nacconal del Servicio Civil para el dia viennes valnte (10) de septembre de 2019, es hasta la 1500 p.m. En tacho a lo anterior si su correo electrónico es enviablectido, se entendera por notificado el dia Nábil siguiente. im, 21 acl 1019 & A 2 de unes 59 () Es -Automatic raply; DERECHO DE PETICIÓN - Proceso de Selección No, 827 de 2018 Convocatoria Territorial Norte cargo OPEC 26566 del nivel asistencial Archest 8: × Notificaciones Judiciales -- CNSC <u>a trayes de</u> crixçor comicosof com para mi --... 81 93 JORGE ANDRÉS AGUILERA MORALES Oficina Jurática Comisión Nacional del Servicio Civil Tel: 225 9700 Era. 1050 <u>nojificacionesjudiciales & cnsc, gov.co</u> Carrera 16 No. 96 – 64 Notificationes Judiciales -- CNSC **(**) Q DERECHO DE PETICION 22Y2023C02Y2 Positivamente, 4 The lists draws 5 만 Smail - Redector Pospuestas G HARIAANGEU * Destacados B Borradores Recibidos Y Enviedos

< Más

Notificaciones Judiciales -- CNSC

Contists Nectoral del Servicio cell $\,$ igualdad. Métita, Oportandad Carrea 16 ino, 96 – 64



Ciudad, 22 de octubre de 2019

Señora
MARIA ANGELICA JAIMES GALLARDO
Aspirante Concurso Abierto de Méritos
Convocatoria Territorial Norte

Radicado de Entrada CNSC: PQR 20196000961122, 20196000973392 del 21 y 24 de octubre de 2019.

Asunto: Respuesta a reclamación presentada en el marco del Concurso Abierto de Méritos, Convocatoria Territorial Norte

Respetada aspirante:

Cordialmente nos dirigimos a Ud., con el propósito de dar respuesta a la reclamación formulada bajo el radicado PQR 20196000961122, 20196000973392 del 21 y 24 de octubre de 2019.

Antes de realizar el estudio de fondo a su solicitud, se recuerda que de conformidad con el artículo 130 de la Constitución Política, la Comisión Nacional del Servicio Civil (en adelante CNSC) es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos salvo las excepciones consagradas en la normatividad especial, administrando además de conformidad con la Ley 909 de 2004 los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal como lo ratifica la sentencia C-1230 de 2005 proferida por la Corte Constitucional

A partir del 28 de enero de 2019, se abrió la etapa de inscripción de los procesos de selección Nos. 744 a 799, 805, 826 y 827 Convocatoria Territorial Norte, con el fin de proveer definitivamente los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal de algunas entidades de los Departamentos de Bolívar, Atlántico, La Guajira y Norte de Santander.

Los Acuerdos de la Convocatoria Territorial Norte, fueron divulgados de conformidad con las disposiciones legales respectivas, especificándose claramente en el artículo 6 de todos y cada uno de dichos Acuerdos, las normas que regulan el concurso, las cuales son de obligatorio cumplimiento para las entidades participantes, la CNSC, la universidad a cargo del desarrollo de la convocatoria y los aspirantes.

En este orden, en el marco de los Acuerdos de Convocatoria, se estableció la publicación de los resultados de la etapa de verificación del cumplimiento de Requisitos Mínimos, el día 20 de septiembre de 2019, a través de la página web oficial de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en desarrollo y aplicación de los principios de mérito orientadores del proceso.

Por su parte, los Acuerdos de Convocatoria, en su artículo 24 señalan:

"(...) Las reclamaciones con ocasión de los resultados de la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos, deberán ser presentadas por los aspirantes a través del SIMO, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los resultados, en los términos del





BOGOTÁ D.C. - SEDE LA CANDELARIA Calle 8 No. 5-80 TEL: 3821000 www.unilibre.edu.co Viollada Minedi



artículo 12° del Decreto ley 760 de 2005, las cuales serán decididas por la CNSC a través de la universidad o institución de educación superior contratada por la CNSC".

Ahora bien, se observa que en su escrito de PQR solicita:

		Radicalo Na 2015600061122 Feths 2019-10-21
Crres .	net nice dephine Quincles w	
Mend-e	Nethalises Jahlans - 6600	
feete .	Principal Reads	
	Residence State Call Annexes in Sciencia No. 101 or 218 Convention Institute Survey CALL 2006 International Conference of Call	TATE OF STREET STREET SHOW TO SEE THE STREET
CHECHO DE PETICIÓN (R	RECLAMACIÓN POR RESULTADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS) - CUNVOCATORIA TERRITORIAL MUNTE.	
Errelada: kores, 21 de estab	TCMINICA emakgacibi (70) P produpero Jacob 1930 1837 Eppelding delang separetan kecama enginentan pelanon, compoden macroma, eta 1,000 00 meta, carendario selakenguan CCCH - Processo de Salvación (no. 127 de 1012 Conocustora Protos de Norte Lego OPEC 2014 del reial delanguan	t faction polagosepous s suggests – CADE molagosepous lipagospillatine Educes
Pariskou 21 de Octubre de 2	7 2019	
Sefores COMISIÓN NACION/ UNIVERSIDAD LIBRI	IAL DEL SERVICIO CIVIL RE	
Asunto: DERECHO D	DE PETICIÓN - Convocatoria Selección No. 827 de 2018 Convocatoria Territorial Norte- ALCALDÍA	A DE CHINACOTA- cargo OPEC 26566
Cordial saludo.		
MARÍA ANGÉLICA JA concordancia con la Le	IAINES GALLARDO, Identificada con CC du 766 894 de Passpicara ,con dunscillo esi Passpicas, presenso ante ey 1755 de 2015 y el Artículo 13 de la Ley 1437 de 2011.	ustedes Denistro de Petitión con fundamenite ou el elfición 23 de la Constitución Práftica de Colombia en
	HECHOS	
Por media de mi can asistencial.	impus SIMO con usuarlo y contraseña debálamente valitadas malíce la inscripción a la Proceso de Selección Na	o. 827 de 2018 Composibilità Territorial Norte: ALCALDIA DE CHINACOTA - chipo GPEC 28566 del nivel
2. De igual forma cano	cele el valux del PIII correspondente para confirmar dicho empleo y continuar perticipando on las demás etapa	as del Concurso de méritos
T. El día 20 de septiem	mbre de 2019 fueron publikados los resultados de la Convecatoria No. 827 de 2018 Territoriol Norte.	
	empus SIMO con sorpresa encontrá que mi estado actual respecto a la Verificación de Requisitos Mínimos Nivel	Asistencial es NO ADMITIDO.
S. Al. verificar en el ka	ona de Consultar detafe de Resultado las nurones por las cuales sessón CNSC na cumolo las requisitas mínimos Exergencias. Por la largo, NO continúa destro del proceso de selección.	



2011-10-21 10:17AM

DERECHO DE PETICION - Proceso de Selec-astroncial

Señores: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL UNIVERSIDAD LIBRE

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN - Convocatoria Selección No. 827 de 2018 Convocatoria Ferritorial Norte- ALCALDÍA DE CHINACOTA- cargo OPEC 26566

MARÍA ANGÉLICA JAIMES GALLARDO, identificada con CC 60.266.894 de Pamplona ,con fomicillo en Pamplona, presento ante ustedes Derecho de Petición con fundamente en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con la Ley 1755 de 2015 y el Artículo 13 de a Ley 1437 de 2011.

HECHOS

- L. Por medio de mi campus SIMO con usuario y contraseña debidamente validadas realice la nscripción a la Proceso de Selección No. 827 de 2018 Convocatoria Territorial Norte ALCALDIA DE CHINACOTA cargo OPEC 26566 del nivel asistencial.
- De igual forma cancele el valor del PIN correspondiente para confirmar dicho empleo y continuar sarticipando en las demás etapas del Concurso de méritos
- El día 20 de septiembre de 2019 fueron publicados los resultados de la Convocatoria No. 827 de 2018 Territorial Norte.
- Al ingresar a mi campus SIMO con sorpresa encontre que mi estado actual respecto a la /erificación de Requisitos Mínimos Nivel Asistencial es NO ADMITIDO.
- i. AL verificar en el icono de Consultar detalle de Resultado las razones por las cuales según CNSC to cumplo los requisitos mínimos se me indica que: "El aspirante cumple el Requisito Mínimo de





BOGOTÁ D.C. - SEDE LA CANDELARIA Calle 8 No. 5-80 TEL: 3821000 www.unilibre.edu.co





Este pedimento fue allegado por medio de correos electrónicos los días 21 y 26 de octubre del año 2019; lo que impide que se tenga en momento alguno como debida y oportunamente presentado, pues además de no radicarse a través del canal establecido para tal efecto (plataforma SIMO), desconoció los tiempos legalmente estipulados para dar a conocer su queja o reproche frente a la publicación de resultados de Admitidos y No Admitidos.

En efecto, comoquiera que la publicación de los resultados de resultado de requisitos mínimos, tuvo lugar el día 20 de septiembre de 2019, todo aspirante que no estuviera de acuerdo con sus resultados, podía formular la correspondiente reclamación en el lapso comprendido entre los días 23 y 24 de septiembre del corriente año. De allí que cualquier defensa radicada fuera de ese término, como sucedió en su caso, se entienda como extemporánea.

En consecuencia, la Señora MARIA ANGELICA JAIMES GALLARDO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 60266894, NO CUMPLE con los Requisitos Mínimos exigidos para el Empleo Auxiliar Administrativo Nivel: Asistencial; establecidos en la OPEC N° 26566, por tal motivo, se mantiene su estado de INADMISIÓN dentro del presente proceso de selección.

La presente respuesta acoge en su totalidad, la atención de la respuesta conjunta, única y masiva, que autoriza la Sentencia T-466 de 2004 proferida por la Corte Constitucional, así como las disposiciones que para estos efectos fija el artículo 22 del Código Contencioso Administrativo en los términos sustituidos por la Ley 1755 de 2015.

Asimismo, se comunicará esta decisión a través del mismo medio.

Finalmente, se informa al aspirante que, contra la presente decisión, no procede ningún recurso.

Cordialmente,

MARIA VICTORIA RAMOS DELGADO

Coordinadora General Convocatoria Territorial Norte

Proyectó: Daniela Pernett Revisó: Dora González Cadena





BOGOTÁ D.C. - SEDE LA CANDELARIA Calle 8 No. 5-80 TEL: 3821000 www.unilibre.edu.co Vigilada Mineducación



Pamplona, 16 de septiembre de 2015.

EL JEFE (E) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que la señorita MARIA ANGELICA JAIMES GALLARDO, identificada con cédula de ciudadanía N° 60266894, se encuentra vinculada a nuestra Institución desempeñándose como Auxiliar Administrativo Grado 5 Planta a término fijo, adscrita a la Oficina de Asesoría Jurídica durante los siguientes períodos:

Del 15 de enero de 2015 al 18 de diciembre de 2015

Funciones:

- Prestar asistencia administrativa al jefe inmediato, planeando, organizando, programando, ejecutando y controlando actividades propias de la dependencia.
- Recibir, radicar, revisar, clasificar, tramitar, archivar, controlar con la debida discrecionalidad del caso, documentos, datos, elementos relacionados con los asuntos propios de la dependencia.
- Aplicar técnicas modernas de redacción, elaboración, clasificación y remisión de la comunicación propia de la dependencia.
- Recibir y realizar llamadas telefónicas con educación y cortesía
- Tener actualizada la base de datos de la dependencia.
- Responder por la seguridad de materiales y equipos, documentos, base de datos y registros de carácter manual mecánico o electrónico y establecer mecanismos de



organización, conservación, y buen uso de los mismos, evitando pérdidas, hurtos o deterioro.

- Informar al superior inmediato, en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con las tareas, elementos o documentos encomendados.
- Dar uso racional de los servicios públicos de la dependencia.
- Dar trato respetuoso al público, prestando un servicio adecuado y promoviendo una buena imagen de la institución.
- Participar en los procesos de mejoramiento, modernización y sistematización de la dependencia.
- Las demás que señale el superior inmediato
- Las demás inherentes al cargo.

Del 07 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014

Del 24 de diciembre de 2013 al 31 de diciembre de 2013 Del 22 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013

Del 10 de enero de 2012 al 28 de diciembre de 2012 Del 05 de julio de 2011 al 16 de diciembre de 2011

Auxiliar Administrativo Grado 5 Planta a término fijo, adscrita a la Facultad de Salud:

Del 01 de febrero de 2011 al 30 de junio de 2011

Del 22 de julio de 2010 al 17 de diciembre de 2010 Del 26 de enero de 2010 al 26 de junio de 2010

Del 10 de agosto de 2009 al 10 de diciembre de 2009 Del 09 de febrero de 2009 al 06 de junio de 2009



Del 11 de agosto de 2008 al 12 de diciembre de g2008

Se expide la presente por solicitud de la interesada, para efectos personales.

AVILIO VILLAMIZAR ESTRADA

Etaborá: Leidy Araque M



Pamplona, 10 de mayo de 2016.

EL JEFE (E) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que la señorita MARIA ANGELICA JAIMES GALLARDO, identificada con cédula de ciudadanía N° 60266894, se encuentra vinculada a nuestra institución de manera interrumpida desde el 11 de agosto de 2008 desempeñándose como Auxiliar Administrativo Nivel Asistencial Grado 5 Planta a término fijo adscrita a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que la señorita MARIA ANGELICA, recibe una erogación mensual y/o proporcional de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$689.455,00) m/cte.

Se expide la presente por solicitud de la interesada, para efectos bancarios.

AVILIO VILLAMIZAR ESTRADA

Elaboró, Leidy Araque M

Nit. 890501510-4 M Aprobada por Decreto 1550 de 1971

12703

Pamplona, 04 de marzo de 2019

LA JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO HACE CONSTAR

Que la señora MARIA ANGELICA JAIMES GALLARDO, identificada con cédula de ciudadanía Nº 60266894, se encuentra vinculada a nuestra institución de manera interrumpida como Auxiliar Administrativo Nivel Asistencial Grado 5 de Período, adscrita Oficina Jurídica durante las siguientes fechas:

Del 08 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019.

Del 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

Del 16 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018.

Del 04 de enero de 2017 al 30 de diciembre de 2017.

Del 12 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

Del 15 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

Del 07 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014.

Del 24 de diciembre de 2013 al 31 de diciembre de 2013.

Del 22 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013.

Del 10 de enero de 2012 al 28 de diciembre de 2012.

Que la señora MARIA ANGELICA estuvo adscrita a la Facultad de Salud durante las siguientes fechas:

Del 05 de julio de 2011 al 16 de diciembre de 2011.

Del 01 de febrero de 2011 al 30 de junio de 2011.

Del 22 de julio de 2010 al 17 de diciembre de 2010.

Del 26 de enero de 2010 al 26 de junio de 2010.





UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Nit. 890501510-4 M Aprobada por Decreto 1550 de 1971

12704

. Del 10 de agosto de 2009 al 10 de diciembre de 2009.

Del 09 de febrero de 2009 al 06 de junio de 2009.

Del 11 de agosto de 2008 al 12 de diciembre de 2008.

Funciones Generales del Auxiliar administrativo Contempladas en el Manual Específico de Funciones según Resolución 0395 del 23 de marzo de 2004:

Prestar asistencia administrativa al jefe inmediato, planeando, organizando, programando, ejecutando y controlando actividades propias de la dependencia.

Recibir, radicar, revisar, clasificar, tramitar, archivar, controlar con la debida discrecionalidad del caso, documentos, datos, elementos relacionados con los asuntos propios de la dependencia.

Aplicar técnicas modernas de redacción, elaboración, clasificación y remisión de la comunicación propia de la dependencia.

Recibir y realizar llamadas telefónicas con educación y cortesía

Tener actualizada la base de datos de la dependencia.

- Responder por la seguridad de materiales y equipos, documentos, base de datos y registros de carácter manual mecánico o electrónico y establecer mecanismos de organización, conservación, y buen uso de los mismos, evitando pérdidas, hurtos o
- Informar al superior inmediato, en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con las tareas, elementos o documentos encomendados.

Dar uso racional de los servicios públicos de la dependencia.

- Dar trato respetuoso al público, prestando un servicio adecuado y promoviendo una buena imagen de la institución.
- Participar en los procesos de mejoramiento, modernización y sistematización de la dependencia.

Las demás que señale el superior inmediato Las demás inherentes al cargo.

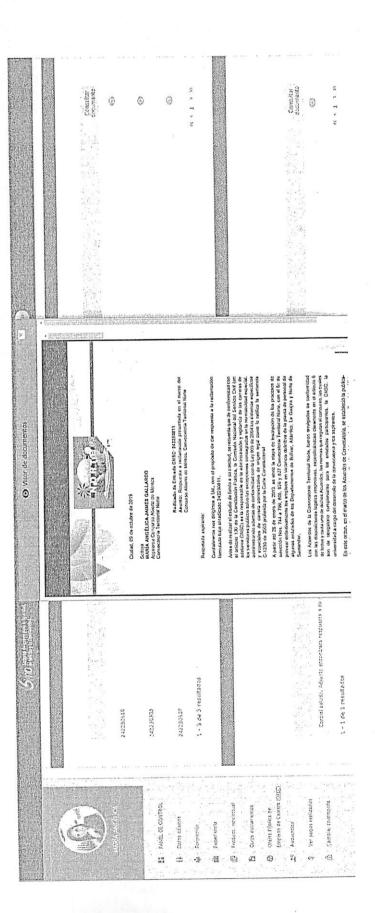
Se expide la presente certificación por solicitud verbal de la interesada el día 20 de febrero de la anualidad, para efectos Personales.

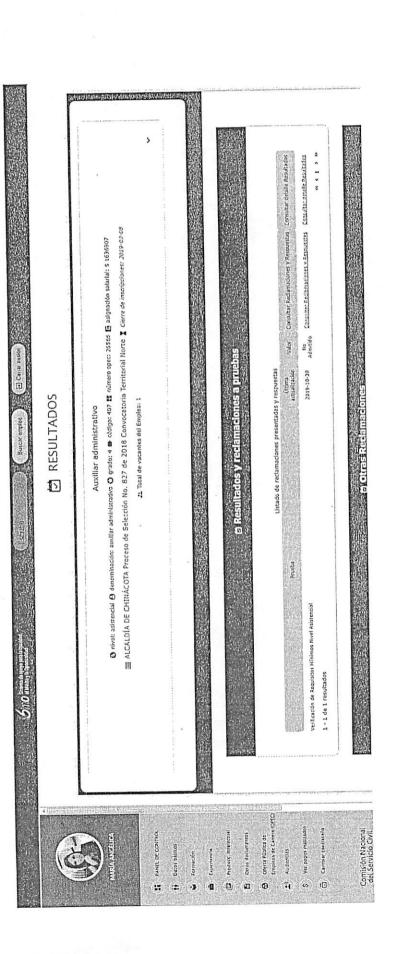
A RAMON TORRES

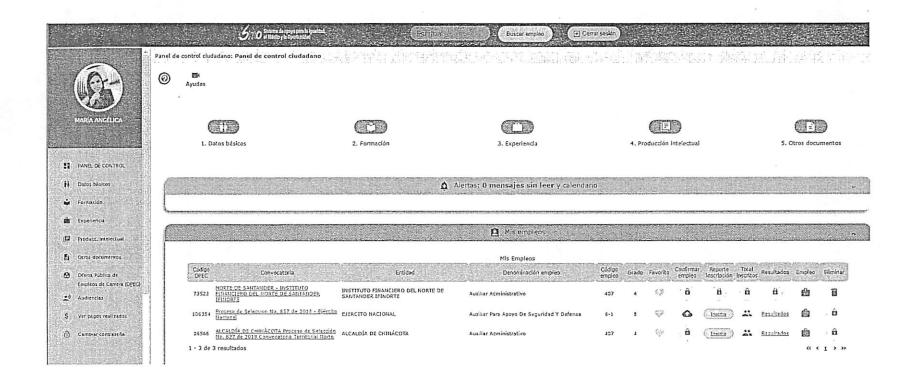
Conceló impuestos Rentas Departamentoles # 133564 Estampilla Pro-Hospital Universitario Erasmo Meoz #133564 Exenta del pago a la Cuenta de la Universidad según acuerdo Fuente: Talento IG

Elaboró, Claudia Rocio Vera Caballero, Técnico Administrativo









		Consultar	•	•	•	actra			Consider	6 - 1 > 3
H Haguesta	Digite di taxa rasumeni de su raspersa (Y.	Cordial saludo, Adjunto encontrara respuesta a su reclamación	*	Anaxos: Ustado de anaxos de respuestas	Annous respuesta Contultar documenta	O (24186361)	1 - 1 de 1 resultados (< (1 > >)			
Site transcent and			018987277	de se de	Corpeter	1 · 3 05 3 resultatos			Carali soludo. Eguno estroren segueto e no	1 - 1 de 1 maultados
		5)	Marie Views	WHEN PANEL DE CONTROL	scaled tone #	Microsoft Market	Byggrangline : [] Produce predictions	Oren Pooles or Crem Pooles or Crem Pooles or Creminate or Creminate or	Campair cantains	

